

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M^a Carmen De España Menárguez**, en calidad de Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante la Agencia Local), con CIF P-0300039-E, en su nombre y representación facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2023, y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, **D^a. M^a Isabel Manero Pérez**, con DNI [REDACTED] en su condición de Presidenta de Asociación A.P.S.A., facultada para la firma de la presente en virtud de acuerdo de la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de julio de 2013.

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO: En el marco de sus competencias, la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, tiene entre sus objetivos promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, entre ellos las personas con discapacidad intelectual, a través de los medios más adecuados a la problemática específica de cada sector.

Para ello considera como una vía idónea el apoyo y la colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de formación y fomento del empleo destinados a colectivos especialmente desfavorecidos.

SEGUNDO: La Asociación APSA desarrolla una labor de atención total a las diversas necesidades de sus asociados en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su existencia, incluida la inserción laboral.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE



TERCERO: Por lo expuesto, ambas entidades deciden cooperar para la realización de un proyecto de formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual del que se han obtenido buenos resultados, según la valoración efectuada por las dos partes, por lo que acuerdan reanudar la cooperación ampliando el proyecto inicial y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación APSA, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción laboral para personas con discapacidad psíquica, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales.

SEGUNDA. PROGRAMA A DESARROLLAR: El programa consiste en la formación y asesoramiento de dos personas con discapacidad intelectual en las funciones propias del puesto de subalterno, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año una persona y de seis meses una segunda persona.

Además, el Programa reforzará las habilidades digitales que son necesarias para afrontar situaciones de desempleo y que, especialmente a raíz de la pandemia por COVID, salieron a la luz como imprescindibles en la búsqueda de empleo.

TERCERA. APORTACIONES E IMPORTE: La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se compromete a la formación y asesoramiento continuado de las personas con discapacidad intelectual. Este proceso se desarrollará bajo la metodología denominada entrenamiento laboral en el puesto de trabajo, cuyas fases son:

- Estudio y valoración de las personas candidatas, adecuándose hacia el puesto de trabajo determinado. Seguimiento de la persona con formación adquirida y en proceso de mejora continua, y formación adicional de una segunda persona que se destinara en uno de los centros del Departamento de Empleo: Centro de formación Alejandrina Candela (Avda Dr. Jiménez Díaz, 27) o Centro de empleo y formación de la zona norte "El Tossalet" (C/ Abad Fernández Helguera, 23)
- Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como relaciones personales.
- Adaptación y entrenamiento de la persona discapacitada. Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como otras de índole social y relacional.
- Información continuada del ajuste al puesto de trabajo. (Informe mensual)

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



- e. Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.
- f. Retirada progresiva del apoyo, dependiente del resultado de la evaluación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social pondrá a disposición de la Asociación APSA, previa petición y planificación:

- ❑ Instalaciones propiedad de la Agencia Local, siempre que estas se encuentren disponibles, así como los medios técnicos y físicos necesarios, para llevar a cabo acciones relacionadas con el empleo y autoempleo.

Dichas instalaciones son:

* Aula de cocina sita en C/ Abad Fernández Helguera, 23, así como sus aulas teóricas y de informática.

* Aulas taller, jardín para prácticas de jardinería, y aulas teóricas del Centro de Formación sito en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 27.

* Auditorio Puerta Ferrisa, con capacidad máxima de 150 personas sito en C/ Jorge Juan, 21.

* Instalaciones del Centro de Emprendedores sito en C/ del Cid, 13.

- ❑ Dentro del programa de apoyo al autoempleo, la Agencia Local colaborará siempre que sea necesario con el asesoramiento por parte de su personal técnico.
- ❑ Apoyo Institucional en todas las acciones que requieran participación de la Agencia Local de Desarrollo y del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- ❑ Poner a disposición del personal usuario de la Asociación los servicios de la Agencia de Colocación de la Agencia Local.
- ❑ Posibilidad que la asociación pueda acceder a los Viveros de Empresas Príncipe Felipe y Alicante Emprende, con condiciones ventajosas.
- ❑ La Agencia Local cuando necesite servicios ofertados en el Centro Especial de Empleo de la Asociación APSA, recurrirá preferentemente a ellos.

Actualmente el Centro empleo de APSA ofrece los siguientes servicios:

- Gestión de accesos, conserjería y recepción.
- Recepción y atención telefónica.
- Información y atención al público, control de entradas y salidas de visitas.
- Limpieza y mantenimiento de instalaciones, fábricas, oficinas, centros comerciales, residencias, comunidades.
- Limpieza de garajes y exteriores.
- Garajistas.
- Apertura y cierre de instalaciones. Gestión de estacionamiento de vehículos.
- Gestión del estado del local y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía al responsable de calidad.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



La asociación APSA pondrá a disposición de la Agencia un monitor que hará las funciones de entrenamiento laboral de dos personas con discapacidad en funciones asociadas al auxiliar de servicios.

Una de las personas tendrá su puesto de entrenamiento en la sede central de la Agencia Local, en el edificio Puerta Ferrisa, incorporándose en enero hasta el mes de diciembre. La otra persona tendrá su puesto de entrenamiento en uno de los dos centros de la Agencia nombrados anteriormente y se incorporará en el mes de julio hasta el mes de diciembre, habiendo hecho previamente en APSA un entrenamiento intensivo previo a la incorporación al puesto.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se compromete a subvencionar la actividad de fomento de empleo, en concreto parte de los costes salariales y de seguridad social de los técnicos de la Asociación APSA que efectúen el trabajo de formación inicial en el caso de la persona adicional y de seguimiento del entrenamiento laboral, por importe total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.350.- €)** con cargo a la aplicación 41-241-481 "Subvención Convenio Colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del presupuesto de la Agencia Local vigente para el año 2026.

CUARTA. PAGOS: El pago de la aportación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante se realizará con la presentación en el Registro General, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, de la Memoria evaluativa final, así como la Memoria económica junto con todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en cumplimiento del presente convenio, por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.350 €). Como justificantes se admitirán únicamente nóminas, así como documentos de pagos efectuados a la Seguridad Social. Preferentemente se presentará en formato digital.

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento del objeto del convenio y de toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables, por parte de la técnica de seguimiento de la Agencia, se procederá al abono de la subvención.

QUINTA. PERSONAL: Las obligaciones sociales y laborales respecto a las personas discapacitadas, así como respecto al personal técnico de apoyo para el entrenamiento laboral, que aporta la Asociación APSA corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

SEXTA. PUBLICIDAD: En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia y APSA.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



A tal efecto constará el siguiente texto y escudo:



Se utilizará siempre guardando estas proporciones, debiéndose colocar en lugar preferente y difundir con la misma categoría que el logotipo de la Entidad subvencionada.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO: Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por:

- ❑ La Presidenta-Delegada de la Agencia o persona en quién delegue, que actuará como Presidenta.
- ❑ La Presidenta de la Asociación APSA o persona en quién delegue.
- ❑ Una persona técnica designado por cada una de las entidades, actuando de Secretaria la técnico municipal.

Se faculta a dicha comisión para decidir sobre aquellos aspectos del convenio no previstos en el mismo.

La entidad subvencionada se obliga a admitir la presencia de Inspectores evaluadores en orden a la comprobación y seguimiento de las actividades subvencionadas y a informar de su desarrollo, facilitando los informes y justificación documental que la Agencia requiera. A la vista de tal actuación inspectora, la Agencia acordará la que en derecho proceda, siendo una funcionaria del Departamento de Empleo encargada del seguimiento, emisión de informes y certificación de pagos.

OCTAVA. DURACIÓN: El presente convenio entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última parte en firmar y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

Con antelación previa al 31 de diciembre de 2026 se presentará a esta Agencia Local, Memoria justificativa del cumplimiento íntegro del objeto del presente Convenio.

NOVENA: El presente convenio se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes, así como por las restantes normas de derecho administrativo.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE



Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio, y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS: Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada de cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa”.

UNDÉCIMA: RESCISIÓN: El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Asociación APSA al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio, a un solo efecto, en la fecha indicada en la última firma.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 41646e20-471d-46dd-afe8-806dbd1976b4 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_203820 Fecha de impresión: 19/05/2026 12:19:21 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- MARIA ISABEL MANERO (R: G03049038), 18/05/2026 12:56 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Presidenta), 19/05/2026 10:08	



Fdo. Electrónicamente:
M^a Carmen De España Menárguez. La Presidenta Delegada de la Agencia Local.
M^a Isabel Manero Pérez. La Presidenta de la Asociación de APSA.

MARIA
ISABEL
MANERO (R:
G03049038)

Firmado digitalmente por
[REDACTED] MARIA ISABEL
MANERO (R: G03049038)
Nombre de reconocimiento
(DN): 2.5.4.13=RefAEAT/
AEAT0423/PUESTO
1/37282/30092024130614,
serialNumber=IDCES-[REDACTED]
[REDACTED] givenName=MARIA ISABEL,
sn=MANERO PEREZ,
cn=[REDACTED] MARIA ISABEL
MANERO (R: G03049038),
2.5.4.97=VATES-G03049038,
o=ASOCIACION APSA, c=ES
Fecha: 2026.05.18 12:56:30
+02'00'